



forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 1,169,382.39 (Un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 39/100 soles), que comprende: S/ 1,049,674.31 (Un millón cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro y 31/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 119,708.08 (Ciento diecinueve mil setecientos ocho y 08/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico
e Innovación - PROINNOVATE

2268728-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, que fijó el 1 de mayo de 2024, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Israel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0167-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, que dicta Normas para la Implementación de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término al nombramiento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, el 30 de abril de 2024.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268425-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 0821-2022-RE, que delega facultades en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0199-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum (A24) N° A2400349/2024, de 21 de febrero de 2024, del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024; el Memorándum (LEG) N° LEG00431/2024, de 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por Decreto Supremo N° 058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tarea, diálogos Públicos-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 822-2022-RE, modificada por Resolución de Secretaría General N° 070-2023-RE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", cuyo objeto es realizar las acciones que permitan la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se